

**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Extradición y garantías constitucionales en el Ecuador.**

**AUTOR:**

**Altamirano Yugcha, Alex Amado**

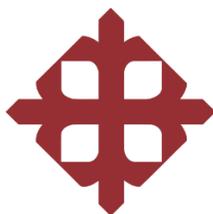
**Trabajo de Titulación previo a la Obtención del Título de Abogado.**

**TUTOR:**

**Ab. Ycaza Mantilla, Andrés Patricio. Mgs.**

**Guayaquil, Ecuador**

**11 de abril del 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Alex Amado Altamirano Yugcha**, como requerimiento para la obtención del Título de Abogado.

TUTOR



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRES PATRICIO  
YCAZA MANTILLA**

f. \_\_\_\_\_

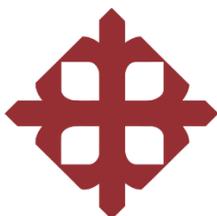
**Ab. Ycaza Mantilla Andrés Patricio. Mgs**

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, Mgs**

**Guayaquil, a los 11 días del mes de abril del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, **Altamirano Yugcha Alex Amado**

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación, **EXTRADICIÓN Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL ECUADOR** previo a la obtención del Título de **Abogado**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

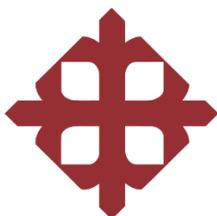
En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 11 días del mes de abril del año 2024**

**EL AUTOR**

f. \_\_\_\_\_

**Altamirano Yugcha Alex Amado**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO

**AUTORIZACIÓN**

Yo, **Altamirano Yugcha Alex Amado**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **EXTRADICIÓN Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL ECUADOR**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

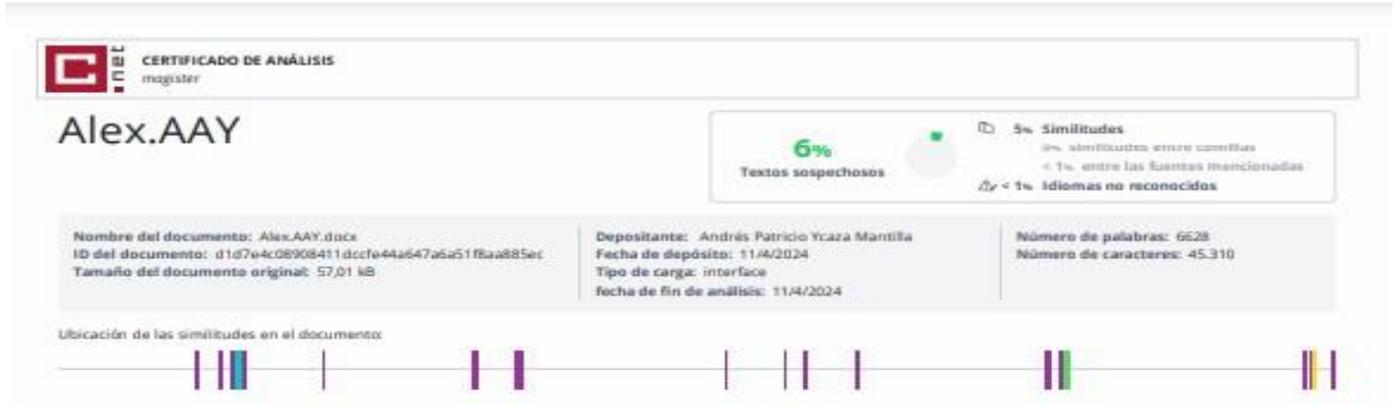
**Guayaquil, a los 11 días del mes de abril del año 2024**

**EL AUTOR:**

f. \_\_\_\_\_

**Altamirano Yugcha Alex Amado**

## REPORTE DE COMPILATIO



### TUTOR



Firmado electrónicamente por:  
**ANDRÉS PATRICIO  
YCAZA MANTILLA**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Ycaza Mantilla Andrés Patricio. Mgs**

### EL AUTOR:

f. \_\_\_\_\_

**Altamirano Yugcha Alex Amado**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco a mis padres y hermana que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades.

Especial reconocimiento merece mi hermana Alicia, quien ha sido mi segunda madre y mi segundo padre en esta larga carrera, Su fe en mí, incluso en los momentos más difíciles, escuchándome y apoyándome, ha sido el pilar fundamental de este logro. También es la que me ha brindado el soporte económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos, por eso y muchas cosas más te digo, gracias mil gracias hermana por toda la confianza puesta en mi para alcanzar esta meta que no es solo mía si no de todos.

Agradezco también muy profundamente a mi tutor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese logrado llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional

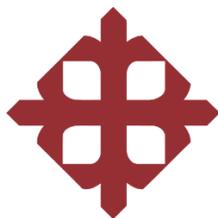
**Alex Amado Altamirano Yugcha.**

## **DEDICATORIA**

Dedico mi tesis principalmente a Dios, quien supo guiarme por el buen camino, darme la fuerza necesaria para seguir adelante sin desmayar, enseñándome a encarar las adversidades para culminar esta meta,

A mis padres, y hermana por todo su, apoyo, consejos, y por motivarme a seguir hacia adelante sin rendirme, ni mirar hacia atrás, Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, y todo ello con una gran dosis de amor y sin pedir nunca nada a cambio.

**Alex Amado Altamirano Yugcha.**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**MGS. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS**

**DECANO DE CARRERA**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Ángela Paredes Cavero  
COORDINADOR DEL ÁREA**

f. \_\_\_\_\_

**ABG. María Paula Ramírez  
OPONENTE**

## ÍNDICE

AGRADECIMIENTO.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
<b>RESUMEN .....</b>	<b>XIII</b>
<b>PALABRAS CLAVES.....</b>	<b>XV</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>3</b>
<b>DESARROLLO .....</b>	<b>3</b>
<b>EXTRADICIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>La extradición y su naturaleza.....</b>	<b>4</b>
<b>Aspectos claves de la extradición .....</b>	<b>5</b>
Tipos de extradición .....	5
Causas de extradición .....	5
Procedimientos: .....	5
Garantías y derechos del individuo .....	5
Rechazo de extradición .....	6
Proceso político y diplomático .....	6
<b>Tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición .....</b>	<b>6</b>
Convenios bilaterales de extradición .....	7
Convenios multilaterales de extradición .....	9
<b>Procesos para la extradición en Ecuador.....</b>	<b>10</b>
Solicitud de Extradición .....	10
Revisión por autoridades competentes: .....	10
Audición del requerido .....	11
Decisión de extradición .....	11
Recurso de amparo constitucional:.....	11
<b>Derechos fundamentales del extraditado durante el proceso de</b>	
<b>extradición .....</b>	<b>11</b>
Derecho a la defensa .....	11
Derecho a ser informado de las acusaciones .....	11
Derecho a presentar pruebas y argumentos en su defensa .....	12
Derecho a ser escuchado.....	12
Derecho a no ser sometido a torturas ni tratos crueles:.....	12
<b>Control constitucional de la extradición en Ecuador .....</b>	<b>12</b>

Poder Judicial: .....	12
Corte Nacional de Justicia.....	12
Fiscalía General del Estado .....	13
Defensoría Pública.....	13
Control de convencionalidad .....	13
<b>Referéndum para la enmienda de la constitución 2024 en tema de extradición de ciudadanos ecuatorianos. ....</b>	<b>13</b>
¿Qué dice el anexo1 sobre la extradición? .....	14
<b>Reforma del Art.79 para la implementación de la extradición de ecuatorianos en la Constitución de la República del Ecuador .....</b>	<b>15</b>
<b>Criterios jurídicos relacionadas con la extradición de ciudadanos ecuatorianos .....</b>	<b>16</b>
Garantías Constitucionales y Derechos Humanos: .....	16
Delitos Políticos y Conexos: .....	16
Reciprocidad y Tratados de Extradición .....	16
Protección de la Soberanía Nacional: .....	16
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>17</b>
<b>GARANTÍAS CONSTITUCIONALES .....</b>	<b>17</b>
<b>Importancia de las garantías constitucionales en el proceso de     extradición .....</b>	<b>17</b>
<b>Garantías constitucionales en Ecuador involucradas a la extradición...</b>	<b>17</b>
Derecho a un debido proceso .....	18
Prohibición de la extradición por delitos políticos: .....	18
Prohibición de la extradición de nacionales:.....	18
Derecho a un juicio justo y equitativo .....	18
Derechos humanos y protección contra torturas:.....	18
Protección de refugiados y asilados:.....	18
Derecho de Asistencia consular: .....	19
Derecho a la Presunción de inocencia .....	19
Garantías de no discriminación.....	19
<b>Soluciones al Problema Jurídico de la Extradición de Ciudadanos     Ecuatorianos y Garantías Constitucionales .....</b>	<b>20</b>
Clarificación de la Definición de Delitos Políticos: .....	20
Negociación de Tratados de Extradición Equitativos:.....	20
Desarrollo de Capacidades Institucionales: .....	20

Promoción de la Cooperación Internacional:.....	21
Transparencia y Rendición de Cuentas: .....	21
<b>CONCLUSIONES</b> .....	22
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	24

## RESUMEN

Actualmente en Ecuador la extradición de personas solo se da en el caso de cuidados extranjeros, de ganar el referéndum mediante voto popular propuesto por el Presidente de la República, daría paso a la enmienda del Art. 79 del CRE, en la que se admitiría la extradición de ciudadanos ecuatorianos, con esta enmienda sobre la extradición se tendrá que reformar la ley de extradición. Dentro de las solicitudes de extradición de personas buscadas por la justicia de otro país ya sean nacionales o extranjeros deben ser presentadas al país solicitante a través de los canales diplomáticos apropiados. Una vez que la solicitud haya sido evaluada por las autoridades ecuatorianas competentes para determinar si cumple con los requisitos legales y constitucionales para la extradición. El estado debe examinar si el delito por el cual se solicita la extradición está considerado en un acuerdo internacional firmado por Ecuador o las leyes estatales. En respecto a las garantías constitucionales sobre la extradición, cualquier país que tenga garantías constitucionales no sólo debe declararlos por constitución o ley, sino también establecer salvaguardias para evitar que estas garantías sean violadas o desconocidas en los procesos de extradición. Estas garantías constitucionales son instrumentos legales que exigen los Estados para actuar de tal manera que los derechos humanos sean respetados y garantizados, estas garantías deben ser suficientes y efectivas para que su uso produzca resultados positivos a favor de quienes exigen su aplicación o restablecimiento.

## **ABSTRACT**

Currently in Ecuador the extradition of persons is only given in the case of foreign care, winning the referendum by popular vote proposed by the President of the Republic, would give way to the amendment of Art. 79 of the CRE, which would admit the extradition of Ecuadorian citizens, with this amendment on extradition will have to reform the extradition law. Extradition requests of persons wanted by the justice system of another country, whether nationals or foreigners, must be submitted to the requesting country through the appropriate diplomatic channels. Once the request has been evaluated by the competent Ecuadorian authorities to determine if it meets the legal and constitutional requirements for extradition. The state must examine whether the crime for which extradition is requested is considered in an international agreement signed by Ecuador or state laws. Regarding constitutional guarantees on extradition, any country that has constitutional guarantees must not only declare them by constitution or law, but also establish safeguards to prevent these guarantees from being violated or disregarded in extradition proceedings. These constitutional guarantees are legal instruments required by States to act in such a way that human rights are respected and guaranteed; these guarantees must be sufficient and effective for their use to produce positive results in favor of those who demand their application or reestablishment.

## **PALABRAS CLAVES:**

- Extradición
- Extradición Pasiva
- Extradición Activa
- Referéndum
- Enmienda Constitucional
- Constitución
- Tratados Internacionales
- Convenios Bilaterales
- Convenios Multilaterales
- Corte Nacional de Justicia
- Fiscalía General
- Defensoría pública
- Poder Judicial
- Debido proceso
- Garantías Constitucionales

## INTRODUCCIÓN

En la historia constitucional del Ecuador la extradición, tiene sus inicios en las Constituciones de 1938 y 1945, en la cual se permitía la extradición de extranjeros que hayan cometido delitos comunes, en la Constitución de 1946, establece que la constitución garantiza que los ecuatorianos tengan garantías especiales, para que la extradición de ciudadanos ecuatorianos no sea aprobada bajo ninguna circunstancia. La aprobación de la constitución de 1967, 1978, 1998 y 2008 ratifica la prohibición de la extradición de ecuatorianos y que su procesamiento se realizará bajo la ley ecuatoriana.

Si bien la extradición de ecuatorianos en nuestro texto constitucional está prohibida en nuestro país, en la actualidad se busca a través de una consulta popular la extradición como medio de cooperación internacional en asuntos judiciales y de seguridad, desafíos significativos al equilibrar la necesidad de cumplir con obligaciones internacionales de extradición y la protección de las garantías constitucionales de las personas implicadas.

Es importante destacar que la extradición como mecanismo de cooperación judicial, busca facilitar la persecución y el castigo de delitos graves, como el terrorismo, el narcotráfico, la corrupción y otros crímenes transnacionales. Las garantías constitucionales juegan un papel fundamental en el contexto de la extradición, ya que buscan proteger los derechos fundamentales de los individuos, incluso cuando se encuentran bajo proceso de extradición. Estas garantías suelen estar establecidas en las constituciones de los países y en los tratados internacionales, y buscan asegurar que el proceso de extradición se lleve a cabo de manera justa, equitativa y respetando los derechos humanos de la persona implicada.

En Ecuador, el tema de la extradición y las garantías constitucionales es crucial, porque afecta la protección de los derechos fundamentales de quienes participan en los procedimientos de extradición, ya que la constitución del país reconoce y

protege una amplia gama de derechos. Cualquier procedimiento de extradición debe respetar este principio.

Cabe destacar que Ecuador es parte de tratados internacionales que regulan la extradición, como la Convención de los Estados Unidos sobre Extradición y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Naciones Unidas, 2004), que establecen estándares mínimos para la protección de los derechos durante el proceso de extradición.

Sin embargo, la aplicación de estas garantías constitucionales en casos concretos de extradición puede plantear desafíos y dilemas, especialmente cuando existen diferencias en los sistemas jurídicos y penales entre los países involucrados. Por ello, es fundamental que los procedimientos de extradición en Ecuador se lleven a cabo de manera transparente, respetando los derechos humanos y asegurando un juicio justo para todas las partes implicadas.

# CAPÍTULO I

## DESARROLLO

### EXTRADICIÓN

La *Corte Nacional de Justicia en su FOLLETO\_EXTRADICIN, (2022)* define que: La extradición es una institución jurídica establecida como un mecanismo de cooperación internacional en materia penal, mediante el cual un país entrega a otro una persona, que se encuentra en el territorio de este y que es pedido por el otro país para su juzgamiento en materia penal o para que cumpla una sentencia ya dictada.

Jiménez de Asúa ha manifestado que la extradición, consiste en la entrega que hace un Estado, a otro, de un individuo acusado o condenado, que se encuentra en su territorio, para que en ese país se lo enjuicie o se ejecute la pena (Jurídica, 1996).

En cambio, Billot define la extradición como: el acto por el cual un Estado entrega a un individuo acusado o reconocido culpable de una infracción cometida fuera de su territorio, a otro Estado que reclama y es competente para juzgarlo y castigarlo (Jurídica, 1996).

La extradición es un proceso legal mediante el cual un individuo acusado o condenado por un delito en un país, denominado estado requirente es entregado a otro país llamado estado requerido (Gómez-Robledo Verduzco, 2000), para ser juzgado o cumplir una pena. Este proceso se fundamenta en acuerdos bilaterales o multilaterales entre Estados y está regido por normativas internacionales y nacionales.

En resumen, la extradición es generalmente un sistema de derecho penal internacional en el que un país solicita, ofrece o decide extraditar a un delincuente a otro país relevante con el fin de iniciar un proceso penal o ejecutar una condena.

## **La extradición y su naturaleza**

La extradición es procesal pero no una sanción porque no establece estándares de culpabilidad o inocencia y no impone castigo. El procedimiento consta de dos elementos, un jurisdiccional que está bajo la competencia de un juez que tiene derecho a dictar orden de prisión preventiva, el respeto y aplicación todos los derechos y garantías constitucionales, y un componente administrativo, ya que la decisión final es tomada por el representante del estado. Jefe de Estado (Gabriela Calvachi Rojas, 2022).

Cada país tiene su propia soberanía y tiene derecho a dar a los extranjeros la oportunidad de vivir en su territorio. Estos derechos incluyen refugio para aquellos que han sido perseguidos o sentenciados a tribunales extranjeros y establecen condiciones para que permanezcan en su territorio (ACNUR, 2001). Nada les obliga a devolverlos a las autoridades de otro país, a menos que hayan firmado un tratado de extradición, en cuyo caso la obligación de extraditar a las personas acusadas o condenadas por un delito surge del instrumento del tratado. A falta de tales acuerdos, la extradición es una cuestión que depende de la libre voluntad del país de asilo (Naciones Unidas, 1984).

Aunque la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia es muy activa, la regla sigue siendo que un país está obligado a extraditar a delincuentes extranjeros sólo si ha firmado un acuerdo internacional con el país solicitante. A falta de tratado, el Estado requerido tiene derecho a aceptar la extradición, pero no está obligado a hacerlo.

## **Aspectos claves de la extradición:**

### **Tipos de extradición:**

- **Extradición activa:** Ecuador envía una solicitud formal por vía diplomática a un país extranjero para extraditar a una persona presente en el país para perseguir un delito o cumplir una obligación.
- **Extradición pasiva:** Solicitud formal recibida por el Ecuador a través de canales diplomáticos de un país extranjero para extraditar a una persona al Ecuador para el procesamiento de un delito o la ejecución de una sentencia.

### **Causas de extradición:**

- **Delitos graves:** Generalmente, los Estados acuerdan la extradición por delitos como terrorismo, narcotráfico, corrupción, etc.
- **Doble incriminación:** El delito por el cual se solicita la extradición de una persona, debe ser considerado un delito en los dos países.

### **Procedimientos:**

- **Solicitud oficial:** El país solicitante presenta una solicitud formal de extradición y adjunta documentos que respaldan los cargos contra la persona.
- **Revisión judicial:** En muchos sistemas legales, los tribunales revisan las solicitudes de extradición para garantizar que cumplan con los requisitos legales y no infrinjan los derechos individuales.

### **Garantías y derechos del individuo:**

- **Derecho a un juicio justo:** Una persona tiene derecho a ser juzgada de conformidad con las leyes y normas procesales del país solicitante.
- **Prohibición de la tortura y los tratos inhumanos:** El Estado solicitante debe garantizar que las personas no sean sometidas a malos tratos o tortura durante el proceso de extradición.

### **Rechazo de extradición:**

- **Motivos de denegación:** Un país puede rechazar una solicitud de extradición si considera que la solicitud de extradición no cumple con los requisitos legales, la persona es ciudadana del país solicitado o existe riesgo de persecución política.

### **Proceso político y diplomático:**

- **Decisión Ejecutiva:** En ciertos casos, la decisión final de conceder o denegar la extradición recae en el presidente de la república o el fiscal general.
- **Consideraciones diplomáticas:** Las relaciones estatales y otros factores políticos pueden afectar la decisión final de extradición.

La extradición es una cuestión compleja que involucra aspectos legales, políticos y diplomáticos. Garantizar los derechos básicos de las personas y respetar los acuerdos internacionales y las regulaciones nacionales son elementos clave de este proceso. (Zegarra, 2022)

### **Tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición**

Ecuador mantiene convenios de extradición con los siguientes países y que se encuentran vigentes.

#### **Bilaterales**

- Estados Unidos 28 de junio de 1872. Luego se firma un tratado complementario el 22 de septiembre de 1939.
- Gran Bretaña 20 de septiembre de 1880
- Tanzania 20 de septiembre de 1880
- Bélgica 28 de mayo de 1887
- Suiza 22 de junio de 1888

- Chile 10 de noviembre de 1897
- Bolivia 21 de julio de 1903
- Colombia 18 de noviembre de 1933
- Brasil 4 de marzo de 1937
- Francia 3 de abril de 1937
- Uganda 1 de abril de 1965
- Kenia 2 de julio de 1965
- Bahamas 3 de julio de 1978
- Suazilandia 21 de marzo de 1984
- Australia 13 de octubre de 1988
- España 28 de junio de 1989
- Italia 15 de noviembre del 2015

### **Multilaterales**

- Acuerdo de Caracas (Venezuela) 8 de julio de 1911
- Convención sobre la extradición de Montevideo (Uruguay) 26 de diciembre de 1933
- Convención Interamericana sobre extradición en Caracas (Venezuela) 25 de febrero de 1981
- Código Sánchez Bustamante (Cuba) 20 de febrero de 1928

### **Convenios bilaterales de extradición**

En Ecuador la figura de la extradición se oficializó con la firma del primer tratado de extradición del Ecuador, firmado en 1872 con los Estados Unidos de Norteamérica, que también fue el primer tratado. La Convención Americana sigue

vigente hoy y sirve de precedente para la firma de muchas otras convenciones y tratados internacionales; propone mejoras en la justicia y la prevención del delito, incluidos los delitos que menoscaban la eficacia de la administración pública, siendo particularmente significativo el caso de Ecuador.

Desde 1872, Ecuador ha firmado varios acuerdos de cooperación internacional en temas de extradición. Entre los acuerdos bilaterales y multilaterales firmados, hay una treintena (según los últimos datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana). Si bien esta cifra es sorprendente, no se considera un avance significativo en el agresivo proceso de extradición de Ecuador, debido a la débil eficacia de los mismos. (Paladines, 2022)

Entre los tratados bilaterales para procesos de extradición y la razón por la cual fueron firmados encontramos los siguientes;

***Tratado de Extradición Ecuador-Estados Unidos:*** Este tratado, vigente desde 1873, establece los procedimientos y condiciones bajo los cuales Ecuador y Estados Unidos podrán solicitar y autorizar la extradición de personas acusadas o condenadas por delitos graves.

***Tratado de Extradición entre Ecuador y España:*** Ecuador tiene un tratado de extradición con España que entró en vigor en 1893. Este tratado permite la extradición de personas buscadas por las leyes de un país y refugiada en el otro por delitos que cumplen ciertos criterios.

***Tratado de Extradición entre Ecuador y Colombia:*** Este tratado entró en vigor en 1889 y establece las condiciones bajo las cuales Ecuador y Colombia pueden solicitar y otorgar la extradición de personas acusadas o condenadas por delitos graves.

***Tratado de Extradición entre Ecuador y Perú:*** Ecuador también tiene un tratado de extradición con Perú, que entró en vigor en 1863. Este tratado permite la extradición de personas buscadas por la justicia en uno de los países y refugiadas en el otro por delitos graves.

***Tratado de Extradición entre Ecuador y Venezuela:*** Ecuador tiene un tratado de extradición con Venezuela que entró en vigor en 1913. Este tratado establece los procedimientos para la solicitud y concesión de extradición entre ambos países.

***Tratado de Extradición entre Ecuador e Italia:*** este tratado tiene por objeto promover una cooperación judicial eficaz entre los dos países con la intención de reprimir la criminalidad y fue suscrito el 25 de noviembre de 2015 en la ciudad de Quito.

### **Convenios multilaterales de extradición**

Ecuador ha firmado varios tratados multilaterales de extradición, que son acuerdos entre varios países que regulan el proceso de extradición de personas acusadas o condenadas por delitos graves. A continuación, menciono algunos de los acuerdos multilaterales de extradición de los que Ecuador es parte:

***Convención Interamericana sobre Extradición (OEA):*** Ecuador es parte de esta convención porque el propósito de este tratado es promover la cooperación entre los Estados miembros en la extradición de personas acusadas o condenadas por delitos graves, siempre y cuando estén incluidas en la lista de delitos cubiertos por la convención.

***Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:*** Ecuador ha ratificado esta convención, también conocida como Convención de Palermo, que contiene disposiciones sobre la extradición de personas involucradas en actividades criminales internacionales como el narcotráfico, la trata de personas y el lavado de dinero.

***Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:*** Ecuador también es parte de esta convención de la ONU, que incluye disposiciones relacionadas con la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y la extradición de personas involucradas en delitos de corrupción.

***Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)***: Esta convención, de la cual Ecuador forma parte, busca prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La extradición puede ser un elemento clave en la cooperación internacional para abordar este tipo de delitos (OEA, 1997).

### **Procesos para la extradición en Ecuador.**

La ley de extradición de Ecuador permite un procedimiento especial, pero actualmente solo se aplica a extranjeros: el procedimiento comienza con una solicitud del país solicitante a través de canales diplomáticos. El documento se expide a la Corte Nacional de Justicia, para celebrar una audiencia judicial cuando el detenido indique estar de acuerdo con la extradición o impugnar a ella. Si no la acepta, el juez que preside evaluará la detención y determinará prisión preventiva o libertad. Esta decisión se puede apelar ante la Corte Nacional de Justicia mediante una Sala de lo Penal especializada. La legislación ecuatoriana también impide, que las personas que tengan una sentencia dictada en ausencia es decir en "rebeldía", sean extraditadas.

### **Los procesos para la extradición son los siguientes:**

**Solicitud de Extradición:** El proceso de extradición generalmente comienza con una solicitud formal de extradición del país solicitante al Estado ecuatoriano. La solicitud debe incluir información sobre el presunto delito, las pruebas disponibles y la identidad de la persona buscada.

**Revisión por autoridades competentes:** En Ecuador, la revisión de las solicitudes de extradición y las decisiones sobre su viabilidad es responsabilidad de las autoridades competentes, como la Fiscalía General del Estado y las autoridades judiciales. Estas instituciones evalúan la legalidad y justificación de la solicitud, así como si cumple con los requisitos de la legislación nacional y los acuerdos internacionales.

**Audición del requerido:** La persona requerida tiene derecho a ser escuchada durante el proceso de extradición. Esto significa que tiene la oportunidad de argumentar en su defensa, presentar pruebas a su favor y cuestionarlas.

**Decisión de extradición:** Una vez finalizada la revisión y audiencia correspondiente, las autoridades competentes toman una decisión sobre la solicitud de extradición. La decisión puede ser a favor o en contra de la extradición dependiendo de la evaluación de los elementos de hecho y de derecho del caso.

**Recurso de amparo constitucional:** Si la decisión de extradición no es favorable a la persona buscada, el imputado puede recurrir ante los tribunales ecuatorianos para solicitar amparo constitucional. Este recurso tiene como objetivo proteger los derechos fundamentales de las personas y garantizar que el proceso de extradición se lleve a cabo conforme a la ley y las garantías constitucionales.

### **Derechos fundamentales del extraditado durante el proceso de extradición**

Es importante destacar que los Derechos fundamentales del extraditado durante el proceso están garantizados por la Constitución y las leyes ecuatorianas, así como también en los tratados internacionales sobre los derechos humanos que son ratificados por el estado ecuatoriano. El respeto y protección de estos derechos son fundamentales para asegurar un proceso de extradición justo y en línea con los estándares internacionales de derechos humanos.

**Derecho a la defensa:** El extraditado tiene derecho a contar con asistencia legal durante todo el proceso de extradición. Esto implica que puede ser representado por un abogado de su elección o, si no tiene recursos para contratar uno, recibir asistencia legal gratuita proporcionada por el Estado.

**Derecho a ser informado de las acusaciones:** El extraditado tiene derecho a ser informado de manera clara y detallada sobre las acusaciones en su contra.

que motivan la solicitud de extradición. Debe tener acceso a la documentación pertinente que respalde dichas acusaciones.

**Derecho a presentar pruebas y argumentos en su defensa:** El extraditado tiene el derecho fundamental de presentar pruebas, testimonios y argumentos en su defensa durante el proceso de extradición. Esto incluye la posibilidad de cuestionar las pruebas presentadas en su contra y ofrecer evidencia a su favor.

**Derecho a ser escuchado:** El extraditado tiene derecho a ser escuchado de manera imparcial y objetiva durante todo el proceso de extradición. Esto implica que las autoridades competentes deben considerar sus argumentos y pruebas antes de tomar una decisión sobre la solicitud de extradición.

**Derecho a no ser sometido a torturas ni tratos crueles:** El extraditado tiene derecho “a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes en ningún momento del proceso de extradición” (García Sánchez, 2023). Este derecho está protegido tanto por la Constitución ecuatoriana como por los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Ecuador.

### **Control constitucional de la extradición en Ecuador**

Este control se lleva a cabo a través del Poder Judicial, la Corte Nacional de Justicia, la Fiscalía General del Estado, y la Defensoría Pública, con el objetivo de garantizar que el proceso de extradición respete los principios constitucionales, los derechos fundamentales, los estándares internacionales de derechos humanos y el control convencional de los tratados internacionales.

**Poder Judicial:** El poder judicial ecuatoriano juega un papel importante en el control constitucional de la extradición. Los jueces y tribunales examinan las solicitudes de extradición, evalúan su legalidad y validez, garantizan un juicio justo y protegen derechos fundamentales de personas intervinientes en el proceso.

**Corte Nacional de Justicia:** La Corte Nacional de Justicia es el máximo órgano judicial en Ecuador y tiene competencia para conocer de casos relacionados con

la extradición. La Corte Nacional de Justicia se encarga de revisar las decisiones tomadas en instancias inferiores en relación con la extradición y garantizar que se respeten los principios constitucionales y los derechos humanos durante todo el proceso.

**Fiscalía General del Estado:** La Fiscalía General del Estado tiene la responsabilidad de representar los intereses nacionales del Ecuador en el proceso de extradición. La Fiscalía evalúa solicitudes de extradición, investiga casos y presenta argumentos ante las autoridades judiciales competentes con el fin de defender la legalidad y los derechos fundamentales.

**Defensoría Pública:** La Defensoría Pública del Ecuador brinda asistencia jurídica gratuita a todo individuo que no pueden pagar un abogado durante el proceso de extradición. La Defensoría del Pueblo garantiza que las personas solicitadas en extradición tengan acceso a protección jurídica y puedan ejercer sus derechos fundamentales.

**Control de convencionalidad:** Ecuador reconoce este control, incluida la verificación del cumplimiento de las normas y decisiones jurídicas con los estándares y principios establecidos dentro de los tratados internacionales de derechos humanos reafirmados por el estado ecuatoriano. Esta revisión constitucional significa que el poder judicial debe aplicar las normas internacionales de derechos humanos en los casos de extradición.

**Referéndum para la enmienda de la constitución 2024 en tema de extradición de ciudadanos ecuatorianos.**

*El artículo 441 de la Constitución señala que la vía del referéndum operará en estos casos: cuando la enmienda de uno o varios artículos de la Constitución no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, cuando no establezca restricciones a los derechos y garantías, o cuando no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución (Constitución, 2008).*

El Presidente de la República del Ecuador, ha planteado una enmienda constitucional del Art. 79 de la Constitución en donde consta que ningún ecuatoriano puede ser extraditado. La enmienda constitucional que se propone en el referéndum. En su Pregunta B, manifiesta: ¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos, con las condiciones, requisitos, restricciones e impedimentos establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y en la Ley, enmendando la Constitución y reformando las leyes, conforme el Anexo 1? (*DICTAMEN 1-24-RC-24A. 2024*) Corte Nacional de Justicia.

### **¿Qué dice el anexo1 sobre la extradición?**

La extradición se concederá por los jueces establecidos en la Ley, a solicitud de autoridad competente, por delitos tipificados como tales por la legislación ecuatoriana y con la condición de no aplicarse la pena de muerte y otras inhumanas, crueles o degradantes. No se concederá la extradición por delitos políticos y conexos, con la exclusión del terrorismo, los delitos contra la humanidad y otros establecidos en los convenios internacionales (*DICTAMEN 1-24-RC-24A. 2024*) Corte Nacional de Justicia.

El presidente Daniel Noboa cree que la extradición, evitara que una persona solicitada por actos delictivos tipificados en la legislación ecuatoriana, eluda la actuación de la justicia por abandonar el territorio nacional, ejecutando el principio de responsabilidad, que indica que la persona quien incurra en ilícitos debe ser condenado y proporcionara una reparación integral de las víctimas o víctima.

Una vez enmendada la constitución de la república en su. Art. 79, se tendrá que modificar la Ley de Extradición, en su artículo 4 que reitera la prohibición de extradición de ecuatorianos y se reformará el artículo 5 referente a los casos en los que no se concederá la extradición (*DICTAMEN 1-24-RC-24A. 2024*) Corte Nacional de Justicia.

## **Reforma del Art.79 para la implementación de la extradición de ecuatorianos en la Constitución de la República del Ecuador**

Respecto a Ecuador, es urgente buscar un nuevo tratado de extradición para todos los países del mundo que mantienen acuerdos bilaterales y multilaterales, así lo expresó el Presidente de la República del Ecuador. Daniel Noboa Azín.

La Corte Constitucional de Justicia en su DICTAMEN 1-24-RC/24A, considera que la propuesta sobre la extradición de ciudadanos ecuatorianos sí procede vía enmienda. Para lo cual se debería enmendar el artículo, 79 de la Constitución que dice actualmente: En ningún caso se concederá la extradición de una ecuatoriana o ecuatoriano. Su juzgamiento se sujetará a las leyes del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008).

De llegar a ganar la pregunta B del referéndum en la consulta popular, se deberá enmendar el actual artículo el Art. 79 de la Constitución vigente, por el siguiente texto constitucional: Art. 79.- La extradición se solicitará y se concederá de acuerdo con las condiciones, requisitos, restricciones e impedimentos establecidos en esta Constitución, los instrumentos internacionales de los que es parte el Ecuador y, en lo no regulado en aquellos, por la ley. La extradición se concederá por los jueces establecidos en la ley, a solicitud de autoridad competente, por delitos tipificados como tales por la legislación ecuatoriana y con la condición de no aplicarse la pena de muerte y otras inhumanas, crueles o degradantes. No se concederá la extradición por delitos políticos y conexos, con la exclusión del terrorismo, los delitos contra la humanidad y otros establecidos en los convenios internacionales (Sotalin, 2024).

La extradición de ciudadanos ecuatorianos también requiere de un acuerdo entre países en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos y garantías de justicia, así como el inicio de un proceso de reforma constitucional para tomar acciones cuando ocurran delitos transnacionales.

Noboa sugirió que la extradición de ecuatorianos condenados por delitos cometidos bajo la legislación ecuatoriana estaría sujeta a la condición de que no sean sometidos a la pena de muerte u otras penas inhumanas, crueles o

degradantes. Los expertos legales dicen que el presidente, a pesar de sus mejores intenciones, sólo podría centrarse en el tráfico de drogas o el crimen organizado.

### **Criterios jurídicos relacionadas con la extradición de ciudadanos ecuatorianos.**

**Garantías Constitucionales y Derechos Humanos:** Es fundamental que la extradición de ciudadanos ecuatorianos, esté garantizada plenamente por los derechos humanos y las garantías constitucionales adecuadas en el país requerido, donde se le brinde el derecho a un juicio justo, a la asistencia legal, al derecho a no ser sometido a tortura o trato inhumano, y al derecho a apelar la decisión de extradición.

**Delitos Políticos y Conexos:** La interpretación de lo que constituye un delito político puede ser subjetiva y controvertida. La Constitución ecuatoriana prohíbe la extradición por delitos políticos o conexos, pero la determinación de si un delito se clasifica como político puede ser compleja y está sujeta a interpretación.

**Reciprocidad y Tratados de Extradición:** La extradición se rige por tratados bilaterales o multilaterales entre países. Sin embargo, la aplicación del principio de reciprocidad puede plantear desafíos si un país no está dispuesto a extraditar a sus propios ciudadanos o si no tiene tratados de extradición con ciertos países.

**Protección de la Soberanía Nacional:** La extradición de ciudadanos ecuatorianos también plantea cuestiones de soberanía nacional. Ecuador debe equilibrar su obligación de cooperar con otros países en materia de extradición con el principio de no interferencia en sus asuntos internos.

## **CAPITULO II**

### **GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

Las garantías constitucionales del Ecuador se refieren a derechos y protecciones fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. El propósito de estas garantías es asegurar que todos los ciudadanos disfruten de ciertos derechos y libertades fundamentales y garantizar la legitimidad y la justicia del Estado.

En el contexto de la extradición en Ecuador, las garantías constitucionales se refieren a los derechos y protecciones que tienen las personas implicadas en un proceso de extradición, tanto la persona solicitada como las autoridades encargadas de llevar a cabo dicho proceso.

#### **Importancia de las garantías constitucionales en el proceso de extradición**

Las garantías constitucionales juegan un papel fundamental en el proceso de extradición, ya que buscan proteger los derechos humanos y asegurar un juicio justo para el extraditado. Estas garantías incluyen principios como el derecho a la defensa, el debido proceso, la presunción de inocencia y la prohibición de la tortura o tratos crueles e inhumanos. Además, las garantías constitucionales también están destinadas a evitar la extradición en casos de persecución política o cuando exista riesgo de violaciones a los derechos fundamentales en el país solicitante. Es fundamental que el respeto a estas garantías se encuentre presente en todo el proceso de extradición para asegurar transparencia, imparcialidad y protección de los derechos de las personas involucradas.

#### **Garantías constitucionales en Ecuador involucradas a la extradición**

En Ecuador, las garantías constitucionales en relación con la extradición se encuentran establecidas en la legislación ecuatoriana, que establece los derechos y deberes de los ciudadanos, así como los principios fundamentales del Estado ecuatoriano.

**Derecho a un debido proceso:** La Constitución de Ecuador garantiza el derecho a un debido proceso en todas las actuaciones judiciales, incluyendo el proceso de extradición. Esto implica que se deben respetar los principios de legalidad, imparcialidad, contradicción, publicidad y motivación de las decisiones judiciales relacionadas con la extradición.

**Prohibición de la extradición por delitos políticos:** La Constitución de Ecuador prohíbe la extradición por delitos políticos. Esto significa que una persona no puede ser extraditada a otro país por motivos políticos, ideológicos u opinión política.

**Prohibición de la extradición de nacionales:** Ecuador prohíbe la extradición de sus propios nacionales. Esto significa que los ciudadanos ecuatorianos no pueden ser trasladados a otro estado para ser juzgados o cumplir condena, salvo en el caso de crimen de lesa humanidad o genocidio y previa autorización de la Asamblea Nacional.

**Derecho a un juicio justo y equitativo:** La Constitución garantiza el derecho a un juicio justo e imparcial en el momento de la extradición. Teniendo en cuenta los siguientes derechos: el derecho a ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial, el derecho a que se le presuma inocente, el derecho a que se le dé un tiempo razonable para preparar una defensa y el derecho a impugnar las pruebas en su contra.

**Derechos humanos y protección contra torturas:** Ecuador protege los derechos humanos y prohíbe la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia, incluyendo durante el proceso de extradición. Esto implica que las autoridades ecuatorianas no pueden extraditar a una persona si existe riesgo de que sea sometida a este tipo de maltratos en el país requirente.

**Protección de refugiados y asilados:** Si la persona solicitada en extradición tiene estatus de refugiado o asilado, la Constitución garantiza su protección y

prohíbe su extradición a un país donde su vida, libertad o integridad estén en riesgo debido a persecución política u otras amenazas.

**Derecho de Asistencia consular:** Todo individuo sujeto a un proceso de extradición tiene derecho a recibir asistencia consular si es extranjero. Esto garantiza que la persona tenga acceso a representación legal adecuada y a la protección consular durante el proceso.

**Derecho a la Presunción de inocencia:** La persona solicitada en extradición tiene el derecho a ser considerada inocente hasta que se pruebe lo contrario mediante un proceso judicial justo y equitativo. Esto implica que no se puede presumir la culpabilidad de la persona sin que se haya seguido el debido proceso legal.

**Garantías de no discriminación:** Se garantiza que el proceso de extradición se realice sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, orientación sexual, religión, entre otros. Todas las personas deben recibir un trato justo e igualitario durante el proceso de extradición.

Es importante recordar que estas garantías constitucionales están acordes con los principios del derecho internacional y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Ecuador. El propósito de estos principios es, asegurar que el proceso de extradición de las personas involucradas sea eficaz, evitando abusos o arbitrariedades en su aplicación.

La Constitución de la República del Ecuador en su, Título III sobre las Garantías Constitucionales, Capítulo primero, Garantías normativas, Establece en su, Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la (Constitución del Ecuador,

2008). En concordancia con; Art. 417.- Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución (Constitución del Ecuador, 2008).

### **Soluciones al Problema Jurídico de la Extradición de Ciudadanos Ecuatorianos y Garantías Constitucionales**

Es fundamental fortalecer mecanismos de protección de derechos humanos y garantías constitucionales, en el proceso de extradición. Esto incluye garantizar que los ciudadanos extraditados tengan acceso a representación legal adecuada, una revisión judicial de todas las decisiones relacionadas con la extradición y la protección contra la extradición por motivos políticos.

**Clarificación de la Definición de Delitos Políticos:** Para abordar la ambigüedad en la definición de delitos políticos, es necesario que los tribunales ecuatorianos y la legislatura proporcionen una mayor claridad sobre qué delitos se consideran políticos y cuáles no. Esto podría lograrse a través de enmiendas legislativas o jurisprudencia que establezca criterios claros para determinar la naturaleza política de un delito.

**Negociación de Tratados de Extradición Equitativos:** Ecuador debe buscar negociar tratados de extradición equitativos con otros países que respeten plenamente los derechos de los ciudadanos ecuatorianos y que incluyan disposiciones claras sobre la protección de los derechos humanos y las garantías procesales.

**Desarrollo de Capacidades Institucionales:** Es necesario fortalecer las capacidades institucionales de Ecuador en el manejo de casos de extradición. Esto incluye la capacitación de jueces, fiscales y funcionarios encargados de la aplicación de la ley en aspectos específicos de la extradición y los derechos humanos.

**Promoción de la Cooperación Internacional:** La cooperación internacional es esencial para abordar eficazmente los desafíos de la extradición. Ecuador debe trabajar en estrecha colaboración con otros países y organizaciones internacionales para desarrollar enfoques coordinados y compartir mejores prácticas en materia de extradición.

**Transparencia y Rendición de Cuentas:** Se debe promover la transparencia y la rendición de cuentas en todo el proceso de extradición. Esto implica garantizar que todas las decisiones y acciones relacionadas con la extradición sean transparentes y estén sujetas a revisión y escrutinio público.

Si llegase a ganar la consulta popular en la pregunta que plantea la extradición de ecuatorianos, el estado debería tomar decisiones que permita a la República del Ecuador garantizar su soberanía, respetar los derechos humanos de los ciudadanos con orden de extradición, mediante la constitución, tratados internacionales y los convenios bilaterales que suscriba con países que requieran de la extradición de ciudadanos ecuatorianos.

## **CONCLUSIONES**

La extradición de nacionales ecuatorianos a otros países plantea varias cuestiones jurídicas que requieren soluciones equilibradas y cuidadosamente consideradas. Se deben proteger los derechos humanos de los ciudadanos respetando los tratados internacionales del Ecuador en materia de extradición. Al fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos, aclarar la definición de delitos políticos, negociar tratados de extradición justos, desarrollar la capacidad institucional, promover la cooperación internacional y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, Ecuador puede, en última instancia, abordar eficazmente las cuestiones de extradición y garantizar la equidad y la justicia en todos los casos de extradición involucrados.

Por lo tanto, es fundamental establecer mecanismos de protección de los derechos humanos y garantías constitucionales en relación con la extradición. Esto incluye la cooperación entre países para examinar las condiciones de detención y los procedimientos legales en el país de destino, así como la posibilidad de revisión judicial por parte de tribunales neutrales e independientes.

Sin embargo, también hay que tener en cuenta que la extradición es un medio para luchar contra la impunidad y garantizar la justicia. En muchos casos, las personas acusadas de delitos graves buscan asilo en otros países para evitar las consecuencias legales de sus acciones. En estas circunstancias, la cooperación internacional y la implementación efectiva de la extradición son esenciales.

Las garantías constitucionales deben proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos ecuatorianos y asegurar que en el ejercicio del poder judicial este se realice dentro de los límites establecidos por la Constitución y las leyes en el proceso de extradición. Estas garantías deben ser fundamentales para garantizar un Estado de Derecho, donde se respeten los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos extraditados para que estos sean tratados de manera justa y equitativa.

Las garantías constitucionales en Ecuador deberían implicar una evaluación efectiva en las áreas como la supervisión y monitoreo de los ciudadanos

ecuatorianos extraditados para asegurar que las garantías constitucionales se cumplan en la práctica y que cualquier violación sea detectada y corregida de manera adecuada para fortalecer y garantizar una protección más efectiva de los derechos fundamentales de las personas extraditadas.

Aunque la constitución ecuatoriana prohíbe la extradición si existe riesgo de tortura o tratos inhumanos en el país solicitante, sería útil establecer mecanismos más sólidos para evaluar y garantizar que los derechos humanos de las personas buscadas no serán violados en caso de extradición. En relación con la extradición por razones políticas, puede ser útil aclarar y fortalecer esta disposición para evitar intentos de utilizar la extradición por razones políticas o discriminatorias.

También debe garantizar que las personas sujetas a procedimientos de extradición tengan acceso a una protección jurídica adecuada y efectiva, lo cual es esencial para garantizar un juicio justo. Esto incluye el derecho a asistencia jurídica gratuita desde el inicio del caso y en todas las etapas del proceso.

La transparencia de los procedimientos de extradición puede mejorarse, y el establecimiento de mecanismos eficaces de seguimiento y control que ayudarán a garantizar que estos procedimientos se lleven a cabo de manera justa y objetiva y que se respeten los derechos fundamentales de quienes participan en el sistema de justicia.

Es importante que el estado garantice que las personas con derecho a protección internacional, como los refugiados o los solicitantes de asilo, no sean extraditadas a países donde puedan ser perseguidos o donde se violen sus derechos fundamentales.

El estado ecuatoriano debe fortalecer la cooperación internacional y los tratados bilaterales de extradición para garantizar que se respeten las normas de derechos humanos y el debido proceso en todos los casos, lo que ayudará a mejorar la eficiencia y la equidad de los procedimientos de extradición ecuatorianos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (2001). *Guía sobre el Derecho Internacional de los Refugiados*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8951.pdf>
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución del Ecuador*.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6716.pdf>
- DICTAMEN 1-24-RC-24A.pdf.crdownload*. (s. f.).
- Gabriela Calvachi Rojas, M. I. Y. (2022). *La Extradición en el Ecuador*.  
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/Extradicion-en-Ecuador.pdf>
- García Sánchez, L. (2023, junio 23). *Todo lo que necesitas saber sobre la extradición: Guía Legal | Guía Legal*. <https://guia-legal.com/todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-la-extradicion-guia-legal/>
- Gómez-Robledo Verduzco, A. (2000). *Extradición en derecho internacional: Aspectos y tendencias relevantes* (2. ed). Universidad Nacional Autónoma.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r17517.pdf>
- Jurídica, R. (1996, septiembre 18). *La extradición*. Revista Jurídica de la Universidad Católica de Guayaquil. <https://www.revistajuridicaonline.com/1996/09/la-extradicion/>
- Knight Soto, I. (2012). *La extradición*.  
[https://www.researchgate.net/publication/331413635\\_La\\_extradicion](https://www.researchgate.net/publication/331413635_La_extradicion)
- Manual\_de\_extradicion.pdf*. (s. f.). Recuperado 10 de abril de 2024, de  
[https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion\\_CNJ/Manuales-Protocolos/Manual\\_de\\_extradicion.pdf](https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Produccion_CNJ/Manuales-Protocolos/Manual_de_extradicion.pdf)
- Naciones Unidas. (1984, diciembre 10). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- Naciones Unidas. (2004). *Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*.

OEA. (1997). *CIFTA*. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y Otros Materiales Relacionados (CIFTA). <https://www.oas.org/ext/es/seguridad/cifta>

Paladines, J. V. (2022, septiembre 30). Extradición de ecuatorianos – Rebelión. *Extradición de ecuatorianos*. <https://rebellion.org/extradicion-de-ecuatorianos/>

SOTALIN, K. (2024, febrero 15). *Enmienda para extraditar ecuatorianos evitaría la impunidad de delitos*. [www.expreso.ec](http://www.expreso.ec). <https://www.expreso.ec/actualidad/politica/enmienda-extraditar-ecuatorianos- evitaria-impunidad-delitos-189839.html>

*Tratados Multilaterales > Departamento de Derecho Internacional > OEA: (s. f.)*. Recuperado 27 de marzo de 2024, de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-47.html>

Zegarra, Á. F. U. (2022). El proceso de extradición y su importancia frente a la lucha contra la criminalidad. *Advocatus*, 042, Article 042. <https://doi.org/10.26439/advocatus2022.n042.5751>



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Altamirano Yugcha, Alex Amado**, con C.C: # 1804230082 autor del trabajo de titulación: **EXTRADICIÓN Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN ECUADOR**, previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 11 de abril del 2024

f. \_\_\_\_\_

Nombre: **Altamirano Yugcha, Alex Amado**

C.C: **1804230082**

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



## FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Extradición y garantías constitucionales en el Ecuador.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Altamirano Yugcha, Alex Amado		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Ab. Ycaza Mantilla, Andrés Patricio Mgs		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TÍTULO OBTENIDO:</b>	Abogado		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	11 de Abril del 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	26
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Extradición, Garantías Constitucionales		
<b>ABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Extradición Pasiva Extradición Activa Referéndum Poder Judicial Debido proceso Enmienda Constitucional		
<b>RESUMEN/ ABSTRACT:</b>	<p>Actualmente en Ecuador la extradición de personas solo se da en el caso de cuidados extranjeros, de ganar el referéndum mediante voto popular propuesto por el Presidente de la República, daría paso a la enmienda del Art. 79 del CRE, en la que se admitiría la extradición de ciudadanos ecuatorianos, con esta enmienda sobre la extradición se tendrá que reformar la ley de extradición. Dentro de las solicitudes de extradición de personas buscadas por la justicia de otro país ya sean nacionales o extranjeros deben ser presentadas al país solicitante a través de los canales diplomáticos apropiados. Una vez que la solicitud haya sido evaluada por las autoridades ecuatorianas competentes para determinar si cumple con los requisitos legales y constitucionales para la extradición. El estado debe examinar si el delito por el cual se solicita la extradición está considerado en un acuerdo internacional firmado por Ecuador o las leyes estatales. En respecto a las garantías constitucionales sobre la extradición, cualquier país que tenga garantías constitucionales no sólo debe declararlos por constitución o ley, sino también establecer salvaguardias para evitar que estas garantías sean violadas o desconocidas en los procesos de extradición. Estas garantías constitucionales son instrumentos legales que exigen los Estados para actuar de tal manera que los derechos humanos sean respetados y garantizados, estas garantías deben ser suficientes y efectivas para que su uso produzca resultados positivos a favor de quienes exigen su aplicación o restablecimiento.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593995980668	<b>E-mail:</b> alex.86.altamirano@hotmail.com	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::</b>	<b>Nombre:</b> Ángela Paredes Cavero		
	<b>Teléfono:</b> +593-4-2222024		
	<b>E-mail:</b> <a href="mailto:angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec">angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec</a>		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			